



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01212676- -NEU-MEI - PRÁCTICAS RENTADAS SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y ASUNTOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01212676- -NEU- MEI y el Decreto N° 735/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la autorización de un cupo de hasta doce (12) profesionales, técnicos, egresados del nivel medio y/o estudiantes avanzados bajo el Sistema de Prácticas Rentadas en la órbita de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que el Sistema de Prácticas Rentadas implementado oportunamente mediante Decreto N° 735/98 y modificatorios, ha dado excelentes resultados en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que se ha constituido como una herramienta válida para la detección y selección de jóvenes profesionales y/o estudiantes de grado y pre grado para desempeñarse en el sector público provincial;

Que el Decreto Nro.1511/2002 establece las responsabilidades del órgano rector del sistema de recursos humanos del sector público estatal provincial, siendo la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos la que desempeña ese rol, y por Decreto DECTO-2021-479-E-NEU-GPN, se reasignó la dependencia funcional de la Dirección Provincial de Sumarios y de la Junta Provincial de Disciplina al ámbito de la misma;

Que en tal sentido entre sus competencias se encuentra la administración del sistema troncal de gestión de recursos humanos y liquidación de haberes, entiende en el control y cumplimiento de la normativa referida a empleo público, emite la normativa referida a procedimientos administrativos que regulan la gestión de los recursos humanos, entiende en lo relacionado con el servicio de salud ocupacional coordinando con los servicios de medicina laboral y seguridad e higiene de cada organismo, regula y administra la capacitación y formación del personal de la administración pública, sustancia los sumarios al personal de la administración pública con excepción del Ministerio de Salud, Consejo Provincial de Educación y Policía;

Que para el cumplimiento de las citadas funciones la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos cuenta con una planta total de personal de cincuenta y cinco (55) agentes, incluyendo a todo el personal de conducción;

Que dada la importancia de las funciones desempeñadas y la escasez de personal, se propicia implementar el programa de prácticas rentadas a fin de seleccionar perfiles técnico - profesionales idóneos y con competencias relevantes para las funciones que se desarrollan en el ámbito de la Subsecretaría, como así también en su interrelación operativa con otras áreas de gobierno;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que por todo lo expuesto y en el marco del Decreto N° 735/98, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, a contratar hasta un cupo máximo de doce (12) personas bajo el sistema de Prácticas Rentadas, en el marco del Decreto N° 735/98, para cumplir funciones administrativas, asimiladas seis (6) a la categoría FUA y seis (6) a la categoría FUB, del escalafón general.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de Práctica Rentada en el marco del artículo 1° que como documento **IF-2022-01248231-NEU-CGO#SFI** integra la presente norma, y **FACÚLTESE** al señor Subsecretario de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura será la responsable de solicitar y controlar la documentación requerida previa a la firma de los contratos de Práctica Rentada, y **PROCEDERÁ** a efectuar las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.